



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Divorcio contencioso
Demandante:	Ernesto Armando Renero Gamiño
Demandada:	Mariela Zamora Núñez
Radicación:	2021-00016
Asunto:	Vencido el traslado de la demanda de reconvención
Decisión:	Ordena correr traslado de excepciones

Teniendo en cuenta que el apoderado del demandado en reconvención presentó contestación oportuna al escrito introductorio, proponiendo excepciones de mérito, se dispone:

PRIMERO. Por secretaría CORRER traslado de las excepciones, tanto de la demanda principal como de la demanda de reconvención, por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem.

SEGUNDO. Una vez vencido el término anterior, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 C.G.P.) La providencia anterior se notifica en el ESTADO N° 063 hoy, 23 de agosto de 2021 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--